



Universidad de Concepción



**ACUERDO DE CUPOS ESPECIAL DE INGRESO ENTRE
FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Y
EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A.
INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GÓMEZ**

En Concepción a 2 de junio de 2017, comparece por una parte, la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, representada por su Rector Don SERGIO LAVANCHY MERINO, compareciendo también en este acto, la Decana de la Facultad de Enfermería, señora VIVIANE JOFRÉ ARAVENA, todos domiciliados para estos efectos, en calle Roosevelt N° 1787, Concepción y **EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A.** sostenedor del **"INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GÓMEZ"**, representado por su Rector(I), don RENE LAGOS CUITIÑO, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 196, Concepción, y exponen, que vienen en celebrar el siguiente acuerdo específico de cupos de admisión especial, dentro del marco del Convenio de Colaboración suscrito el 22 de junio de 2001 entre la Universidad de Concepción, la Sociedad Educacional Profesional Atenea S.A. (Instituto Profesional Virginio Gómez) y la Sociedad Educacional UDEC S.A. (Centro de Formación Técnica Lota-Arauco) que se desprende de las cláusulas siguientes:

Primero: La Facultad de Enfermería de la Universidad de Concepción tiene como misión, la formación de profesionales, especialistas y postgraduados de excelencia, con responsabilidad social y ética, líderes en la gestión del cuidado y la investigación disciplinar con vinculación nacional e internacional.

Segundo: EL Instituto Profesional Virginio Gómez es una institución educacional autónoma y acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), y tiene como misión la formación de profesionales y técnicos que respondan al interés y a los requerimientos de la región y del país en un contexto globalizado.

Tercero: Se acuerda entre las partes, implementar un convenio de cupos de admisión especial a la carrera de Enfermería que imparte la mencionada Facultad, para los alumnos titulados de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, dictada por el mencionado Instituto.

Cuarto: Los cupos otorgados serán tres (3), uno para cada campus: Concepción, Chillán y Los Ángeles, teniendo que pertenecer los titulados a cada una de esas sedes del referido Instituto.

Quinto: Los cupos especiales otorgados a los alumnos titulados de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, equivalen al ingreso a la carrera de Enfermería de la Universidad de Concepción, sin tener que haber rendido la Prueba de Selección Universitaria.

Sexto: Dichos cupos serán asignados a los titulados de la promoción del año de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería que ocupen el primer lugar del ranking de la promoción, en las sedes Concepción, Los Ángeles y Chillán, teniendo sólo ellos la alternativa de hacer ingreso por esta vía de admisión.

Séptimo: El cupo especial en los 3 campus, no podrá ser traspasado a la segunda mejor nota, si es que el anterior decide no utilizar la vacante.

Octavo: Los 3 cupos, a las mejores notas de los titulados de la promoción serán respaldados por el certificado del ranking que indique la nota que deberá ocupar el primer lugar en cada sede.

De existir dos titulados con la misma calificación, se tomará en cuenta su nota de internado, para resolver sobre el cupo.

Noveno: Será el Instituto el encargado de difundir esta alternativa entre sus estudiantes.

Décimo: El presente convenio tendrá una vigencia permanente hasta que alguna de las partes desee ponerle término, para lo cual, deberá comunicar dicha intención por escrito con una anticipación mínima de un semestre académico.

Décimo Primero: Este convenio entra en vigencia desde el momento de su firma, pudiendo difundirse desde ese momento.

Décimo Segundo: En conformidad con el presente convenio las partes lo ratifican y firma en tres ejemplares.